

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.584

Martes 27 de Octubre de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2890944

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

Carta N° 2026990034
Santiago, 21 de octubre de 2026.

Señor
Gustavo Gabriel Arriagada
Eólica CQN Uno SpA
Ricardo Wagner 2161
Las Condes
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Parque Eólico El Sauzal", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N°19.300 y en el artículo 88 del DS N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO RESOLUCIÓN QUE APERTURA NUEVO PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "PARQUE EÓLICO EL SAUZAL" EÓLICA CQN UNO SpA

Rep. Legal: Gustavo Arriagada Pinochet

Eólica CQN Uno SpA, a través de su representante legal, señor Gustavo Arriagada Pinochet, informa a la comunidad que, con fecha 16 de septiembre de 2026, ha ingresado a tramitación ambiental la Adenda al Estudio de Impacto Ambiental (en adelante "EIA") del proyecto "Parque Eólico El Sauzal" (en adelante el "Proyecto"), la cual contiene las respuestas a las observaciones formuladas en el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones (en adelante "ICSARA").

Se hace presente que, incorporadas dichas aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones en la Adenda, se ha constatado que éstas modifican sustantivamente el Proyecto, por cuanto es posible advertir la generación de nuevos impactos significativos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del decreto supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"). En consecuencia, mediante resolución exenta N°202699101899, del 14 de octubre de 2026, la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental resolvió iniciar una nueva etapa de participación ciudadana en el marco del proceso de evaluación ambiental del EIA del Proyecto, previamente individualizado.

El Proyecto consiste en un parque eólico compuesto por 45 aerogeneradores, con una potencia máxima instalada de 360 MW. La energía generada se evacuará mediante una línea de transmisión eléctrica de 220 kV, en circuito simple y de 27,91 km de longitud, que se conectará a la proyectada Subestación Nueva Cauquenes, desde donde se inyectará al Sistema Eléctrico Nacional.

En cuanto a su localización, las obras permanentes del Proyecto se emplazan en las comunas de Cauquenes, Región del Maule, y Quirihue, Región de Ñuble. Asimismo, para el

CVE 2890944

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

transporte de partes y piezas sobredimensionadas se habilitarán obras de infraestructura vial en las comunas de San Nicolás, San Carlos y Ninhue, Región de Ñuble. La inversión estimada asciende a USD 500.000.000 y la vida útil del Proyecto es de 35 años. Atendidas sus características, el Proyecto ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por configurar las tipologías previstas en las letras b) y c) del artículo 3 del RSEIA.

Sobre esta configuración general, y en el marco de la Adenda al Estudio de Impacto Ambiental, se introdujeron ajustes orientados a optimizar el diseño del proyecto, lo que implica mejorar la eficiencia constructiva y reducir la intervención del territorio. Estas adecuaciones no alteran los elementos centrales del Proyecto, pues se mantienen los 45 aerogeneradores, la capacidad instalada de 360 MW y la línea de transmisión de 27,91 km.

En concreto, las principales modificaciones introducidas al Proyecto son las siguientes:

- Reducción de la altura del buje de los aerogeneradores, de 200 a 175 metros.
- Cambio en la materialidad de las torres de los aerogeneradores, que serán construidas íntegramente en acero, eliminándose el diseño híbrido (hormigón y acero).
- Eliminación de la obra temporal denominada Zona de Acopio de Dovelas (ZAD), a raíz de la modificación del tipo de torre.
- Ajustes en la ubicación de las plataformas de los aerogeneradores AG-31, AG-34 y AG-35.
- Incorporación de un nuevo acceso para vehículos livianos a través de la Ruta 126 (Los Conquistadores).
- Modificación de determinados caminos de acceso a la Línea de Transmisión (LT).

Junto con estos ajustes de diseño, la Adenda actualiza la evaluación de los impactos ambientales informados en el EIA. En particular, producto de un aumento en su calificación, dos impactos para la fase de construcción, que en el EIA estaban calificados como no significativos, pasan a ser impactos significativos en la Adenda, cada uno asociado a una medida de compensación.

El primero corresponde a la “Pérdida del recurso natural suelo” (EDAF01) en las regiones de Ñuble y Maule. Para hacerse cargo de este impacto, el Titular incorpora la medida de compensación “Plan de Compensación de Suelo (PCS)”: mejoramiento de suelos mediante aplicación de medidas agrológicas, que se implementará en las regiones del Maule y/o de Ñuble.

Por último, se incorpora en el componte de flora y vegetación el impacto significativo “Pérdida de formaciones nativas no boscosas y/o alteración de sus atributos” (Veg03) en la Región del Maule. Por consiguiente, el Titular incluye la medida de compensación “Recuperación de matorrales nativos en la Región del Maule”.

Ambas medidas se describen en el Anexo 19 “Actualización Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación” de la Adenda.

La Adenda se encuentra disponible en formato digital en el sitio web www.sea.gob.cl.

Asimismo, la comunidad podrá acceder al documento en las siguientes ubicaciones y horarios:

Región Metropolitana

- Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), Dirección Ejecutiva, ubicado en Huérfanos N°670, piso 16, Santiago. Horario: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Región del Maule

- Gobierno Regional del Maule, ubicado en 1 Norte N°711, Talca. Horario: lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de 8:30 a 15:00 hrs.
- Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región del Maule, ubicado en Dos Oriente N°946, Talca. Horario: lunes a jueves de 8:30 a 13:00 hrs y de 14:30 a 17:30 hrs; y el viernes hasta las 16:30 hrs.
- Ilustre Municipalidad de Cauquenes, ubicada en Antonio Varas N°466, Cauquenes. Horario: lunes a jueves de 8:00 a 17:00 hrs.

Región de Ñuble

- Gobierno Regional de Ñuble, ubicado en Edificios Públicos, Avenida Libertad s/n, Chillán. Horario: lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de 8:30 a 13:30 hrs.
- Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Ñuble, ubicado en calle Constitución N°288, Chillán. Horario: lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs.
- Ilustre Municipalidad de Quirihue, ubicada en Esmeralda N°698, Quirihue. Horario: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.
- Ilustre Municipalidad de San Nicolás, ubicada en Arturo Prat N°202, San Nicolás. Horario: lunes a viernes de 8:30 a 17:20 hrs.
- Ilustre Municipalidad de San Carlos, ubicada en Vicuña Mackenna N°436, San Carlos. Horario: lunes a viernes de 8:30 a 17:45 hrs.
- Ilustre Municipalidad de Ninhue, ubicada en Arturo Prat N°405, Ninhue. Horario: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

Durante el proceso de Participación Ciudadana, de acuerdo al inciso segundo del artículo 29 de la ley N°19.300 y al artículo 92 del RSEIA, cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al Proyecto, ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), a través de su sitio web www.sea.gob.cl, o a través de la Oficina de Partes Virtual, en el enlace (<https://opv.sea.gob.cl/>), o bien, en papel en la Dirección Ejecutiva del SEA, ubicada en calle Miraflores N°222, piso 7, Santiago; en la Dirección Regional del SEA de la Región del Maule, ubicada en calle Dos Oriente N°946, Talca; o en la Dirección Regional del SEA de la Región de Ñuble, ubicada en calle Constitución N°288, Chillán.

Para ello se dispondrá de un plazo de 30 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.

Las observaciones deben presentarse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto. Deberán indicar, al menos, el nombre del Proyecto y el nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), RUT, domicilio y/o correo electrónico. Las personas jurídicas deberán acreditar la vigencia de la organización y la personería de su representante legal, mediante antecedentes que tengan una antigüedad no superior a 6 meses.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular en la Adenda del EIA del proyecto "Parque Eólico El Sauzal". Todo lo anterior no constituye pronunciamiento por parte del referido Servicio en relación con la calificación ambiental del Proyecto.

- Fin del Extracto -

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Rodrigo Andrés Román Berguecio, Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.